## Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5628 / 2667 Gallán Pérez, Constantino Albero Bajo 1941 - 1942





#### RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

Ilmo. Sr.

HUESCA

En cumplimiento de lo dispuesto

Núm.

en el apartado e; del artículo 29, de

1a Ley de Responsabilidades Polítices.

tongo el honor de remitir adjuntas a

Albero Bajo.

V.I. senuncia presentada contra el presunto culpable anotaso al margen.

rios guarge a V.I. muchos años. Huesca, 12 de Harzo de 1.940.

EL JUSE IFSTRUCTOR.

Jamial vioal amaier

Plmo. Sr. Presidents del Tribunel Regional,

ZARAGOZA

Danade Jinener Bream Novide a Merian Leller Villian + and Rolls Phusen Turnels \_\_ Cura larroco del pueblo de Albero Bajo in formamora Que el vecino de esta localidad enter y durante la doctación roja bubo las deutentesintervenciones. auter de 18 de Julio de 1986- hu concepor de freuti I of for lo lepho- expuestos puniera hallerse inour o en la Ley de de commabilidades políticas elvamas el aresente informe al Jusquio aro e ye poneabilitades politicas is la lanvincia. Albero Bas a mueve de margo de mil novembento: ouarenta. al Just suniofpal Mariano La al Cura person. \* Jelin Del

PROVIDENCIA

En Huesca a onoe

le Manga

de mil novecientos guarenta

Sr. Didal

Por presentado la anterior denuncia y debidamente comprobada la personalidad del denunciante, eleve al Tribunal Regional para la resolución que estime oportuna.

Lo Proveyo y firma S.S. Doy fé

To: 200

DILIGRNOIA. Seguidamente se cumplemento lo anteriormente ordenado por S.S. Doy fé



# 2667 RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE

expedier	nte núm. 266			100		
contra	CONSTANTINO	GALIAN	PEREZ			 
Other	and the second s					
	4			 		 
la	Albero Bajo			1	Hueson	)

Juez Instructor Provincial de procesos.

Se inició el expediente en 21 de diciembre de 19 40.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



cientos cuarenta

Senores of Sentendres Hartin

Perranda.

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su crigen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. CONSTANTINO GALLAN PERMA, propietario, vecino de Albero Bajo

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Encaca.

con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Jufantantry bitol The

DILIGENCIA. - En el mismo día quedo cumplido lo anteriormente ordenado, oertifico:





VIVA FRANCO ARRIBA ESPAÑA

#### RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial HUESCA

Expediente núm. 2667

2

0

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Costantino Gallan Perez como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

JUZGADO METRUCTOR PROVINCIAL Dies guarde a V. I. muchos

Huesoa, a 10 de Enero de 1941

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA



#### RESPONSABILIBABES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm. 5840

Inquirago: COFSTANTINO

Sxpto. W 2.667.

Tlmo. Sr.:

Una ver concluso, ; con el correspondiente resumen a que se refiere el spartado di del art. 29 de la Los de 5 de Jenrero de 1.939, tenjo el honor de restir a v.l., en communa y a los fines que procede, el expediente de Responsabilidades Folfices instruide contre el inculpado emptede al serjen.

wice guardo a V.I. muchos

incepon, a 31 de Enero 1942.

HUESCO HOLLS

timo. Sv. Precidente del teleutal escioval de Responsabl-Libades políticas.

EARAGOZA.



## RESPONSABILIDADES POLITICAS

## JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.667

Registro entrada núm. 976

Año 1.941.

.

## CONTRA

CONSTANTIONO GALLAN PEREZ.

Albero Bajo .-

Se inició el 10 de mero

Se inició el 10 de Remitido al Tribunal Regional el 1 de 1 de 1

de 194

de 194%

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

## IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



and a servery

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIDNAL DE ZARAGOZA

...........

Expediente núm. 2667

Por estimanse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativo a D. Constantino Gellan Péres, propietario, vecino da Albero Rego, así como información original de las autoridades locales

con copia del acuerdo dictado por este Tribunol, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capitulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

de 1940.

I Grantantry

Sr. Juez Instructor Provincial de Liu

OBRETIFICO: que en poder de este Eribunal, chra el informe dununcia entido por la Suardie Civil que entre otros particulares contiene los riguientes; 75 ERECTO PO LA GUARDIA CIVIL.— COMANDARCIA DE HURGOA.— DO COSPAÑIA.— 18864 OR VARDIAGEA.— Relación mominal de las pursonas restantes en la desarración de esta lifaua, las cuales de les considera incursos en el ertículo 44 de la ley de Responsabilidades relíticos de fecha 9 de febrero de 1959.

NOMBRES

PRABLOS

Cargo que desen- Valor aprezi- 02000VApeño durante el made de biedominio rojo. nez que pesee CIORS.

Albero Bajo CONSTANTINO GALLAN PEREZ Concejal F.P. 12.000 En Albero

Tardiente 29 de marmo de 1940.- El Jefe de la Minea.- F.A.y O.- El Ocmandante del Puesto.- Intonio Ageneles Algira.- Embricade.

CONCENTRALE les particulares expressées en el original el que no refiero y para que sirvo de cabesa en el pediente que por orden de este Tribumal se inicia contra CONSTANTISCO CALLANTES (2014) de este expido la presente en daragona a veilla una le didispère de mil nevecientos cuarents.

PAGOL

ACUERDO. - Zaragoza vointimo de dicie bre de mil novecientos cuarenta

Señores

60 septendron

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. DUNTATIBO SALLA TALLA, propletatio, recino de Albero Sejo

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad políticos, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Macaga cou oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades

Politicas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firms
el Sr. Presidenta de que certifico: Chesantendron artículo del



X

En Huesca a

de mil novecientos

Juez

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúsese recibo a la Superioridad.

Citese al inculpado Doutautus fallau Teres bajo los apercibimientos legales para el próximo interesandose Informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Diligencia. - En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a este bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Constantino Gallan Perer 1. Certineció al Frest Popular. Di Voto la candidationa del Trente 3: Roesturo afiliado a minguna minacion sindical 4. The concejal inquiendista. Despus del Movimiento. Lo ignoro. 8: Form's part al Conejo siendo-No. - 102 No. 11: Conducto regular. 12. Pertence a la close baja .; tiane a su quidodo ses pedres, repore y dos hijos de 7 y de ann orspectionmento.

15: be encuentra med puebla Patto Quierni Jaimo Alber Bajo-20 + 1941.

Justone de Constantino Gallar Perer 61 de albero Pajo. In llo lea pertenecido bra inquierdita seu siquificant. 8 5, Voto al freuto Popular al iguara ri foreno parte de la mesa blectordo 3%, Mo estaba afiliado. His Frue coursejal del aquentamiento representando a las infuierdas, siendo que actuación moderada. 50 Mo interviewo. 60 Mo interviewo. 4º le ignora. 80 le apuro perinamente; fui Vin-Presidente del causejo ulunicipal, siendo ou actuación regular, y lo designamen los del trientes Popular 8: Mo. 10: Le iguara. 11; Repular. 12; a la clase baja y el valor de pesitos, estos lienes pertinecen a ous padres y tiene a ou eargo

esposa es dos lujos, de viete y avatro duos respectivamento; y resided en el pueblo esu el informado. Des quarde a V. S. unelos arias. Granien a 25 de buero 1941. Lal Comandante del Presto.

Alcaldia Nacional Albero Bade -0-

Consecuente a su atto. escrito de fecha 15 de Emere ppdo. tengo el honor de comunicarle los dates referentes al inculpado

CONSTANTINO GALLAN PEREZ Anterior el Glorioso Movimiento

A la pregunte nº 1, que figuro afiliado a Izquierde Republicana como simple simpatizante, figurando en dicho partido hesta el die 18 de Julie de 1.936 --

A le mº 2, que vetó la candidatura de izquierdes, mo formendo perte de ninguna mesa electoral .-

A le mº 3. que estuvo afiliado e la C.N.T. haste el 18 de Julio de 1,936.

A la nº 4, que fué Concejal del Frente Popular como iz uierdista sin representar partide, ignorandese por quien fuera elegido .-

A le m° 5, que fermé parte en manifestaciones de caracter izquierdista, sumque se dice no tomo parte en esaltos ni sequeos.-

DESPUES DEL GLORIOSO MOVIMIENTO .-

A la mº 6, que mo formo perte de ningun tribunal rojo .-

A la 7ª, que se ignore su sotuscion .-

A-ls nº 8, que formo perte del comitédo este pueblo, haciendo guardias vo

Constantino Gallan Peres 10 & 1. Gerteneiro el Hente Fopular 2º. voto à la isquierde luntario, fermandose un grupo que se personó en casa de Poña Demetria Lopez llevandose todo cuento encontraron a su pese, figurando entre les 7 que lo compenian el Constantino Galian, y él personalmente, se llevé en 40 fue consell transcribenta un ceste uns lampers de la Iglesia que se hallaba oculta en el pajer ó gramero, y que era propie ad exclusiva de la citada señora .-Despues del movimiento A le mº 9 que no ha permanecido en el extragero.forma porto dellousep Lord riendo lies presida A le mº 10, que se ignora su actuación --A le mº 11, que siempre observo mals conducts, tento moral como publica y privade .-11 su conducta regular A 1s nº 12, que pertenec a la clase media del pueblo .-12 pertenere à la clare baja y tiene a measque in el pueblo Il fefe Loral A 1s m° 13, que el valor global de sus bienes, se calcula sproximademente en unas 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).~ A le nº 14, que tiene s su cargo cinco personss .-A la mo 15, que actualmente se encuent a presente en el pueblo.-Lo que tenço el honor de comunicar a V.S. pera su conocimiento y demes efectos .-Dios guarde a V.S. muchos años .-Albero Bajo 4 de Febrero de 1.941 .-El Alcalde. Edicardo Gimener

de mil novecientos ouarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Politicas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 163 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de cretes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio , del año en curso.

Doy to Could.



JUZGADO INSTRUCTOR
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## CÉDULA DE CITACIÓN

HUESCA

En el expediente de Responsabilidad Política múm. 976 de 1941 seguido contra Vd., se ha dictado por el Sr. Juez Provincial, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en Hiuesca, plaza de Navarra, ratar 1, el próximo día 23 de ortes.

, a las 10 y medianoras, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oirlos; bajo apercilimiento de que en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y procedirata, tramitación del expediente sin más citarle ni oirle.

Y para que tenga la citación acordada su tabido fireto, expido la presente cédula en

ulio\_\_\_\_de

Constantine Puller

Sepretario

Se. D.

CONSTANTING GALLAN PEREZ. -

Albero Bajo.

Auto. En Huesca a discische de Junio de mil novecientes cuarenta y una.

Resultando. - Que de las diligençias practicadas existen indicios racionales para suponer que Constantino Cation Ofices

Considerando. - Que los hecips relatedos pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio del art. 4.º de la ley de Responsabilidades como incursos en el apartado Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando. - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el in" culpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un ariuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artícula 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Les

Así la manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo gui

el Secretario doy fe.

Diligencia / Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia. de No que yo, el Secretario, dou fe.

Comparecencia del inculpado D .CONSTANTING GALLAN PEREZ

En Huesca a veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante S. S. y de mi el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifieeta llamarse como queda dicho de 33 años de edad, estado casado . oficio Labrador . natural y vecino de , a quien el Sr. Juez recibió juramento en for-ALBERO BAJO ma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Con anterioridad al M.N. no pertehecio a ningún partido politico y si unicamente al estellar este se afilio a izquierda republicana. votendo a las izquierdas en las últimas elacciones,

Que pertenecio a la C.N.T. durante unos siete meses al finalizar

la dominación roja. Fue conceial del Ayuntamiento hasta estallar el M.N. representando

Que no intervino en manifestaciones de ninguna clase, Que no es cierto formara parte en el Comité. Que nombrado por el Comisé tuvo que acompeñar a dos elementos foras-que nombrado por el Comisé tuvo que acompeñar a dos elementos foras-teros a casa de Día Demetría Lopez, siendo el objeto y el proposito de los mencionados individus el de lleverse las alajas pertenecientes a la Iglesia lo cual no llevarpr acabo por no encontrarlas en la mencionada casa.

Que no es cierto formara parte de ningún consejo municipal. Que pertenece a F.E.T. y de las JONS en su rama sindical.

Que no se le he seguido ningun procedimiento Militer.

Instruido por S.S. por si le comprende alguna de las causas eximentes u atenuantes que de tefmina la ley u otras analogas manificata; que no le comprende ninguna. Que por la Delegación de Orden publico de Huesca le fué impuesta

una multa de quinientas pesetas cuyo recibo adjunta en este acto al presente expediente.

Y no teniendo nada mas que manifestar y leida que le fué la precen-

te firma con S.S. y con migo el Secratrio, doy fé
A de hacer constar que ao que se refiere assi estuvo afiliado a izquierda republicana que como ha manifestado antes por equivécación que estaba afiliado no es cierto ya que se ha confundido y a querido manifestar que era de izquierdas pero no que estubiera afiliado, ya que ni tiene conocimiento de que existiera este partido en el pueblo. Mann my

Eondanter Lallan

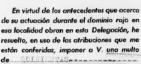


## DELEGACION DE ORDEN PUBLICO

PROVINCIA DE HUESCA

NEGOCIADO 1

Núm. 2796



beró hacer efectivas en al Ruesto de la Guardia Civil de Granen

en un plazo móximo de quince dlos a partir de la fecha en que se le comunique esta mi resolución, en la formo siguiente: 8.08 \_ 1.62 -99.68 \_ 98.168 \_ en \_papel \_ de \_pagos \_ 8. 281860 \_ \_ 01 \_ resto \_ on \_ metálico

Significole que contra esta sanción puede interponer recurso cnte S. E. el Ministro de Orden Público en un plazo máximo de ocho días desde que se le comunique la imposición, sin que la presentación de este recurso paralice la acción de la multo citado, que deberá ser hecha efectiva en el plazo seguidos.

Firme el enterado de la presente en el duplicado adjunto.

Dios guarde a V. muchos años.

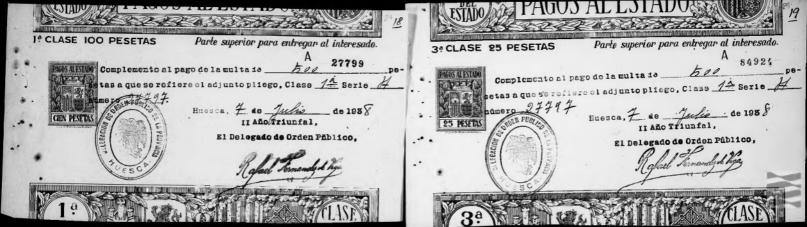
Huesco 14de junio de 193

El Delegado de Orden Público

AD OTHER DELICO OF THE S

ALBERO BAJO





Para las que se impongan por infracción de las Ordenanzas Municipales y bandos de policía, El 10 por 199 del importe de este pliego corresponde a la Hacienda.

PARTS SUPERIOR QUE SE HA DE DAR AL INTERESADO

HABILITADO PARA
PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

STADO

Complemento al pago de la multa de

setas a que se refiere el adjunto pliego, Clase 12 Serie 4

Mamoro 27797

Huesca, + as Julie de 198 8

El Delegato de Orden Pablico.

Y1.625,310\*

Para las que se impongan por infracción de las Ordenanzas Municipales y bandos de policía El 10 por 100 del importe de este pliego corresponde a la Hacienda.

HADRITIADO
ANA INCUES
(P. DEVICESCHE)
R. O. TO Devices de 1950

PARTE SUPERIOR QUE SE HA DE DAR AL INTERESADO

HABILITADO PARA
PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

Complements at page do la multa de 50 sotte de 12 sorie

Marie 20 27797

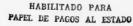
Huesca, # de # de 193 }

El Delegado de Orden Público,

A.1.830.6851.A

Para las que se impongan por infracción de las Ordenanzas Municipales y bandos de policía. El 10 por 100 del importe de este pliego corresponde a la Hacienda.

PARTE SUPERIOR QUE SE HA DE DAR AL INTERESADO



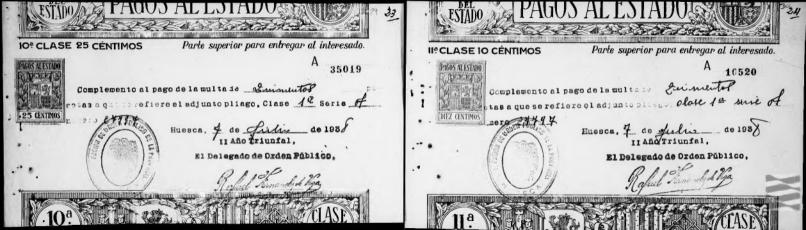
Complemente al page de la multa de for setas a que se refiere el adjunto pliego. Classe

mimoro 27797

Huesca, 7 de Julio de 1988

El Delegado de Orden Público,

A.2071.884\*





## Prevenciones que se hacen a

### COSTANTING GALLAN PEREZ

### RESPONSABILIDADES POLITICAS Juzuado Instructor provincial

HUESCA

sujeto a expediente de Responsabilidades Políticas. según dispone la Ley de 9 de Febrero de 1939.

#### Exp. n.

Art. 49. Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para què la proponéa en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

#### DREVENCIONES

1.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

2.ª En caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia

grave a la Autoridad.

3.ª En el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónquée si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada u al final de ella expresará también el número de hijos legitimos, naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

4." La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia srave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán nervadas como constitutivas del delito de falsedad en documento miblico si se estimase por los Tribungles que, por su gravedot a intencionalidad, revestían carácter punible.

Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes

o desobediencia grave a la Autoridad.

Recibidas las presentes prevenciones, de la que quedo enterado, para su oumplimiento, y firme el presente duplicado.

Contantio fallan

COSTANTINO GALLAN PEREZ

a quien se le instruue expediente de Responsa-

bilidades Políticas con el núm. 976 declara BAJO JURAMENTO poscer:

BIENES PROPIOS					Metálico o valores en Bancos o Cajas			
FINDA	B RÚSTICAS	BIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Contidad on posetes	
Núm ae ciles	Valor	Valor Num L Valor	Service Control					
- Luder-						1		
FINCAL	URBANAS							
Núm. Veler eproximade	Velor eproximado	J				Total		
Total.			Total I I I I I I I I I I I I I I I I I I I					

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS

BIENES DE SU CÓNYUGE					Metálico o valores en Bancos o Cajas			
PINOAS ROSTICAS		HIQUEZA PEGUARIA			Betablectmiente	Clane de depósito	Cantidad ess pesotes	
Núm. de alies	Valor apreximado	Nûm. de cabezas	Especie	Valor g oproximado	Betterecture	1 2 2	pesces	
-								
FINCAB	URBANAS				The second secon			
Núm. de ellus	Valor apreximado					Total	Both .	

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)

El que suscribe no tiene hoy bienes propios de ninguna clase, pues está nombrado heredero para después de los días de sus padres -que viven actualmenteestando valorado todo el patrimonio da esta Casa en ocho mil pesetas.

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS:

DEUDAS (2)

Ninguna .-

Cantidad global a que ascienden: PESETAS

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO.

QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD	PROPUSION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que parcibe	Dins que trabaj al eño
			10.0	nada	
еврова у дов			_4	16	
hijos, que n' guno tiene		•	Landan and the same of the sam	ið íð	3
bienes propie	В				
	1	Santa Landard			

a 26 de Julio Albero Bajo (Huesca)

de 1941

(Firms y rúbrice)

m de 11 mismo. (22) Indiguaso naturalezo, cantidad, persona a quien lo cabe, y facia: en que contrajo la douda. (3) Si alguno trabaja en su misma cara, magificatese el jornal que genería ni lo hiciera por cuenta de otro.

<sup>(1)</sup> Describenc CLASE de bients y VALOR, expresando el motive por el cuel los

## DECLARACION JURADA EDE BIENES QUE PRESENTA: CONSTANTINO GALLAN PEREZ.

Expediente n= 2.667.

> Albero bajo a 26 de Julio de 1941. Constantino Jalian (rubricado)



## 946

#### AT. JUZGADO

CONSTANTINO GALLAN PEREZ, casado, mayor de edad, vecino de Albero Bajo, con cadula personal tarifa 32., clase 13, número 101, comparece en el expediente de responsabilidadespolíticas número 976, que se tramita por este Juzgado de su digno cargo contra el que suscribe, y expone:

Que son infundados los cargos que se hacem contra el que suscribe, y que, sin duda, han sido motivados por las pequeñas rencillas de pueblos avivadas a consecuencia de los estragos sufridos por todos durante la dominación marxista.

El que suscribe, por razones meramente vecânales, se limitó en la pasada contienda electoral a votar la candidatura de izquierdas, pero sin que jamás hiclese propaganda alguna a favor de dicha candidatura ni a favor de niaguna Organización política o sindical. Ni por mi cultura, pues soy un modestísimo trabajador de la thera, ni por mis pocos años, el que suscribe no tiene ascendiente alguno sobre sus vecinos, y hubiera sido ridiculo el que hubiese pretendido captar votos en las pasadas elecciones. Declaro solememente que nin,una propaganda ni electoral ni de propagación de ideas efectue ni durante las elecciones ni en ningún tiempo, la gerdad es que me limité e emitir el voto, precisamente, como decimos, por razones locales, ya que las personas que patrocinaban la otra candidatura tenían ciertas rivalidades y antagonismos con el que sus-

Durante la dominación roja tampoco ostenté cargo alguno de relieve en aquella situeción, sufriendo, como los demás ciudadanos los rigores de aquel régimen, pues como los demás vime obligado a ingresar en la Golectividad, y a realizar las guardias que el fatí ico Comité que actuó en Albero Bajo tuvo a bien ordenarnos. Actuaciones éstas que no fueron ni más ni menos que las que realizó todo el vecindario de Albero Bajo, entre el que se encuentran muchos ciudadanos que prestaron mayor número de servicios que el que suscribe.

Es completamente inexacto que el que suscribe tuviese la menor participación delictiva ni directa ni indirectamente en los abusos que los elementos rojos pudieron llevar a efecto, muy al contrario, procuré realizar cuanto bien pude, sufriendo precisamente de aquél régimen grandisimos perjuicios, ya que me arrebató un par de mulas que eren mi sustento y que no he podido recuperar. Este hecho rigurosamente cierto, que es conocido por todo el Bueblo, que así podrán atestiguarlo las dignas Autoridades Nacionales de Alber, así como los dirigentes de Falange, evidencia de una manera bien elocuente cómo fui viotina del regimen todo sin que por un momento compartiese su ideología ni participase en los abusos y atropellos llevados a cabo durante aquella dominación marxistas.

Debo decir por otra parte que si alguna responsabilidad contraje por el hecho de haber votado a las izquierdas, me fué ya liquidada cuando pocos meses después de ser liberado Albero Bajo se me impuso por la Delegación de Orden Público una multa de quiInteresariamos para el caso de que por la razón antes expuesta no se sobresea este expediente, que se practique una información testifical en la que se reciba declaración al Sr. Juez Municipal, al Sr. Alcalde, y al Jefe de Falange de Albero Bajo para que se les interrogue cómo es cierto que el que suscribe es un rudo trabajador del campo que munca hice propaganda ni fui dirigente de los partidos de izquierdas ni de las organizaciones sindicales, y cómo es igualmente cierto que si pertenecí a la Colectividad de este pueblo lo fuí como todos los demás vecinos obligados po el Comité, sin que en ningún momento me distinguiera o significase al servicio de los rojos, sino que me limité humildemente a secundar las órdenes de aquél Comité, e igualmente cómo es cierto que me robaron un par de mulas que era mi único patrimonio y que no he podido recobrar a pesar de las continues gestiones que para ello venimos realizando.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO: Que teniendo por presentado ste escrito dentro del plazo que se nos ha concedido, se digne unirlo al expediente en cuestión, acordando que se practique la problaz que dejamos interesada y en su oportunidad se sobresea este expediente declarendo no haber lugar a la imposición de nueva sanción al que suscribe, por ser así de justicia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Albero Bajo para Huesca a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.-

OTROSI I.+Además de las Autoridades de Albero Bajo citadas, interesamos que se reciba declaración a los vecinos de Albero Bajo <u>Regino</u> <u>Gallan Brota y Mateo Arellano</u>, ambos significados elementos derechistas, y que tienen bien probada su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

SUPLICO: Que se acceda a ello .-

Soutanted Jallan Je gine Gellan.

Soutanted Jallan Je gine Gellan.

Spanians official Crosa alcala indicate textica que, les arriba firmules son permas de lexichas, y alistes de april aflacion Maximiento del alcala y Sefe Local appriane alfons

Dor. Hariano official Energe Olcalde go defe Asseal Jon Africano Lopes Villator Buen Aunicipal. Certifican que Consistantino Gallon Perez no pertenecio antes del Glorioso Robismiento Maional aningun partide sindical ni redertico nunca en manifestaciones gracierdistas. Orimismo Osemos levens que todo cuanto el encartado hasse referencia en la orja de aclanación es ciento. of para que conste apeticion del interado firmamer en albero Bajo 26-de Bulis-de 1941 El alcalde of Jefe focal estariano offaires

DILIGERCIA. - En Huesca, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Quedan unidos al expediente de su razón los in-

formes de las Autoridades, los recibos en papeles del Estado probatorios de haber satisfecho el inculpado la multa impuesta por Orden Público, su declaración

jurada de bienes y escrito en descargos.

De orden de S.S. se curaa carta-orden al Juez Municipal de Alboro Bajo para que practique infor-

mación testifical tassolón pericial de los bienes y tome declaración a los dos vecinos que el encarta-do propone al solicitar prueba.

DILIGREGIA. - En Euseca a quince de northembre de mil novecientos

oueresta y uma.
De orden de S.S. se rettare al suen huristral de Al-hara Bajo el megneta cumilialanto y devolucion de la osrta order que con l'acha nueve del passado le fos remittes rara la practica de inofrascion testifical tasscion puricial y dates no familia.

Diligencia. - En Huesca a diez de Foviembre de mil novecientos ouerents y uno.

De orden de s.S. se reitera al Juez Municipal de Albero Bejo la carta-orden remitida con feche 18 de agosto ppao, Doy fé.

por aquerdo de hoy dictado en -nhift decempedate ate establishment bars convenient tide. The Print of the Constanting the to the the con-

of telus secolosis darate a W. As Studento Carta-or-To colling ou , den were que ton out mate bride DE UTETE DIAS A CAPRENT DEL MEGISC Explanation 9760 of the continue to the point of air Pager a

.0 70 meiteracion ornesiale les diliun no confrante la estamante que una abajo se indican. -sp up sinel I of or remittende a water duncate este - many the no or one; smalleto don les hattendiones, que las encobezard. Degal deixonte de encaptantiant o atpeniefentation, con berif dentre del te cometto constituini in in telegraphica et tenese

allowed in broken margaphi volog, regulant, incontratio-· Inc much of engaged aci empage wolfedelh egts 1.941.

charle for geron 'sel a mesenstree coarlacht. I Jues instructed Provincial note midnu per a pathibus are i sel seu sol on othe lale galloss 19 to

- Dung . W. ulfate - aut o co Manontella Tib E - GR. Juen Bhulottel Re

no it is it was it and is

alment the sales and a sales of the NO a interro urá puera

olvenelscomp associanavia MARKETAR CON BROWN BE THE TEAM OF THE TOTAL

Secibir declaración e tres personas de reconocida solvendia moral y olitica y comulatamen te afectas al d. M.A. a tenor del interrogatorio inserto a continuación, que bace referencia a los cargos que se imputan el encortado arriba indicado.

-Cenerales de la ley.
12. Si estuvo affiliado a Izquierda Republicana o fue simple simpatizante (en su caso, digan en que fechas estuvo afiliado).

29 .- Si al votar la candidatura igquierdista en las últimas elecciones hizo propaganda para la miama en algún sentido.

30 -3n que eroca y ouando tiemo estuyo afiliado

a ls C.F.T.

44.- Como se portó para aus convecimos cuando desempeño el cargo de Consejal del Ayunta del S.Fichte Pepuder M. N.MOO 50.- En que clase de menifestaciones asistió y en que forma acbresalló y se significo el 6" .- Si fue miembro del Comité o del Consejo Municipal, y digan como se portó. 78.-Como se puede probar que el encartado en un cesto se llevo una lampara de la Iglesia que cataba oculta en el pajar o granero de Da Demetria Lopes. 85 .- Si el expedientado, directa o indirectamente cometió o inducto a la comisión de hechos delictivos: saqueos, robos, requisss, incautaciones, denuncias, esesinatos, etc. 9740 Sie beaf consta que los bienes de la casa del inculpado pertenecen a los padres del mismo y -El 9 Jues les heré cuantas preguntas croa trinentes para el total esclarocimiento de los hecides bue es pergiguen, que los investigars con la marina precision y datalle, y si en las acclaraciones fuore altaco algun vecino más como tes-tigo, le requerira e interrogara sobre la veracidad delogacon H.H. Requerirs a L. REGINO GALLAN y & L. MATEO ARELLA-NO e interropara sobre el precedente cuestionario informando al final el Sr. Juez el son persones a fectas al C. Transaccionacciones - A continuación designará tres vecinos bien enterados y competenstes, que si bien le parece pueden ser los mismos exponentes en el precedente exestionario, quienes tasarón en el valor que esterien hay en venta los bienes pertenecientes al expedientado THE PROPERTY OF STATE SAME SHOULD SHOW THE THE PROPERTY OF THE PARTY O dienero de la company de la constanta de la co

ordenie from humand alors Bajo 27 Bothe 1941-In Logar Welches Por recition la contrier carte artes un accumplicarients a mante a intorne citer a tres persones que I whork situ il interesado. -Lo prove enaute , frime of the fur to las cuirtains en est wargen / se gen entifico. Boot of Musicipal El Lordand Elavano Same tionicial Squidament plicariento a la orden al let Scortang Dedaración de D. France leu el perjado Municipal o astro eles Cijons Aurans. Bajo a 11 st Moviembre tel año en enorg aut of the fun Municipal ossitido as we of in provide heritais, comporer il tuligo del marque, mayor de edal, vindo, material que recur de altoro Bejo el que detidamente intergado un accipiata. a la la que la covern .a la 2ª que 110. a la 3ª que lo ij uma .a la 4ª que houra . a la 5ª que la iguera. a la 6º Ju ijualmente la ijaona a la 7º que ijuora como co penda protan esta projunta. a lot " que mo .a la 9º que lo ijava que us tiene mada enas que vicir, y en prenha se

conformitad con la manifestado, finina con If ; comigo reclaración de rarys Jequitacuante comparen a austado el Surdario que certifico. -I felix leaved bound at energe, eagely mayor a chet, water El fun Sumiano Sienes Ananiso Mys waly vicin a sole peuts, il gan diti demente Harwis Hours ruhrufat, en ami finta: a la progenta 1º que la minon a la 2ª que us. a la 1º que lurante el duriaviento dunga do lo ante fijo. L'aviano lucial ben ratgo ne mangen que sui ser a la 42 que houre a lat que us lo cate mayor a wal, capado, matino ; vicin a ule punto a la 69 gen i jualumt la izum el san detidamente interegate manifis, à . a la 7º Contina la cuipus que a la centiur sarguesta. a la bayante 12 que la j'avre. a lat - Jun uo a la 99 que los him con a su passe anyu us lo cake 2 la 2º feu 200. -? la ? que heraude et durini ado. fen us tim was was gen den ; en panch a confor 2 lass que bucce a last you la ijourn por complets with frein con SS 1 errige et feordinin que cutificis .-El phys Hand a la 6ª few if walment to iguesa 2 la 7 ? Confisa a la mijous ilata que un -1 la 9 que la bienes supren son à su parte declaración & Sm Seseare 1) se conformisal firms con It's corriso que white ach oquid eraporer el aus Quate Orellan flunant Municipal San Municipal Sel Comparemente Maine Harrel tais at morgen, capado, mayor de what, natural occión de esto pecita il que laboramente interritado main ficiai a da perqueta 1ª que us .-Thermallounds.

a to Fe que us cate make so a la e, que us. a la 1 que surant el luminimento. ala 62 fue red. a last for us to och a lu 42 que becere a latt pur tampor do rah a le 12 yeur un la Cake a la ?? The suprom con de su padre. a la 6ª que ijual que la centeuir for no time water wie gon lear , en parte a a la ti que le ijuora conformidad forme con / 5 g coming you cartefin a las que us -Al cian lumicina El Compararione Begins Gollan a la ? que lo ijuora. que us him water my gen suis ; en partir. de conforme sail, firma con / sa , every , a certifici : Let un lumayout Les Truparionis Bandston & Hoteo Chestano El soutain 5 Hamis com Silifercia Cara have constar que tanto luches antes "us Juneaux com Rijus ballan Basta me pos Accomain de Don La Description de la surveyen, meton, for . Arual adota por complete a week foloren lusien to . on the un dumicipal Ese sordanis for a clas, wakinal, accein a actor Bajo of gun Istidacunt interropate monificati. Dedaración & Ata Francisco Cipo Cipo Que ausau, Son Sequidamente comportem 2 la parqueta 1º que erce que no. do austados al morgea, los a la 21ª que us lo cate Atrates arellans felluanal a la 9º leu el laviuniento gen detidam ento mi dorre predes D. Ryun Gallin Parda succeifistan! Jen lo biene I latt jen beneva -

a Presidentien ballon, ses vales each pearle que le tiene, los à ou praire en anna ser une persons des friems ora son parties que certificis.

En formation de emprendes, friend ora son parties que certificis.

En formatique of the Christians Designo gallong to Journal des proposes de la Journal de la Journal

piligencia. - En Euesca a veintigeis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Se une al expediente de su rasón la precedentes declaraciones practicadas por el Jumpedo Municipal de Albero Balos Doy fé. Auto. - En Hurra a truita y mo de timo 1940

Resultando: Que el presente expediente se instruye por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, fecha 2/de de mil novecientos de mil novecientos que obra al folio / e de las actuaciones.

Resultando: Que practicadas las diligencias de petición de informes sobre los bienes pertenecientes al expedientado, y remitidos oportunamente por el Alcalde, Jefe Local de FET. y de las JONS., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, recibida la declaración jurada del expedientado y publicados los anuncios pertinentes en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Considerando: Que habiéndose practicado todas las diligencias que se estimaron conducentes para la comprobación de los bienes pertenecientes al expedientado, sin que se halle indicada ninguna otra que ofrezca mejor resultado, es pertinente elevar lo actuado al Tribunal Regional, de acuerdo con lo que determina el artículo 52, párrafo 2.º, en relación con el artículo 29 e), para que resuelva lo procedente conforme al artículo 55.

Se declara concluso el presente expediente, que se remitirá con el resumen de pruebas y atento oficio al Tribunal Superior.

Lo mando el Sr. Juez Don Baccad Vidal Armine y firma conmigo el Secretarios doy fe. Norte to Asia Griante

Voisuto Asia Priarte Three

N

La Carrier sold se ...

+ Pulle dila

Affiliade a leg. Rep., fut Concepts at 8 Fig., y was ver iniciade at G. M. M. patement at Courses at mainingal. Interview on vagarious. Fut rountenades our works at 500 pts. per la Dege de Orden Publica de Munea, las f. matistas.

Syma & Chin manura.

Si instructo, mindo lucadas de un

lie C.

bades p prem un portunerio

colorado en 9.000 pt.

5 m. 1 pap

de 500 ptg.

lo acordado en la providencia anterior; doy fe.

limo. Sr.:

Don NORBERTO ASIN YRIARTE, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

HUESCA, instructor del presente procedimiento N.º 2,667 seguido contra CONSTANTINO vecino de ALBERO BAJO en cumolimiento de la ordena-

do en la Ley de 9 de Febrero de 1939, tiene el honor de exponer:

Se inició este expediente por orden de proceder de ese Tribunal (Fol. 12)

SOLICITADOS LOS INFORMES OPORTUNOS DAN POR RESULTADO: (Fols. 7.8.9.10.

afiliado a lequierda Republicana con anterioridad al movimiento figurabdo en dicho partido hasta el 18 de Julio; votó a esta en las ditimas elecciones, estuvo afiliado a la CMT y fué Concejal del Frente Popular e como izquierdista, formó parte en manifestaciones de caracter izquierdista. Iniciado el movimiento formó parte del Conité haciendo guardias e in tervino en la formación de un grupo que personado en Casa de Dona Demetria mópes se llevó quanto encontró en ella y el personalmente se llevó un cesto y una lampara de la Iglesia, objetos éstos que evan propeidad de la mencionada Senora.

BIENES: por valor aproximado de 15. ñ 25.000 Pesetas.

BAMILIARES: cinco personas a su cargo.

Incoación del expediente en la Prensa oficial (Fols. 12 ) y hechas prevenciones (Fol. 25 ), y el INCULPADO EN SU DECLARACION MANIFIESTA: (Fol. 14 )

Con anterioridad al movimiento no perteneció a ningum partido votó a las izquieras en las ditimas elecciones y al iniciarse éste se afilió a laquiera Rendblicana y más tarde a la CNT; fué Conorjal del Ayuntamiento hasta el Alzamiento, que nombrado por el Comité tuvo que acompañar a casa de Doña Demetria Lopez a dos elementos forasteros y que por la Bele gación de orden Público le fué impuesta una multa de quinia tas pesetas según recibos que obran a los folios 15,16,17,18,19,20,21,22,25, y 24. manifiesta que es equivocación el decir que perteneció a izquierda Republicana quiriendo manifestar que era de izquierdas pero sin afiliarse.

LA PRUEBA APORTADA POR EL INCULPADO DA POR RESULTADO: (Fols. 27 y 26.

Concuerda con la declaración que tiens prestada el expedientado.

De la declaración jurada ede bienes resulta que NO POSEE BINES DE NIN-GUNA CLASE y como heredero nombrado para despues del fallecimiento de sus padres tiene un patrimonio vulorado en 8.000 2esetas.

FAMILIARES: esposa y dos hijos (f. 26).

PRACTICADA DE OFICIO PRUEBA TESTIFICAL RESULTA: (Fols. 30,31,

que durante el movimiento perteneció a la CNT y que ignoran los demás extremos consignados en la anterior carta-orden.

De la tasación pericial ordenada resulta que el inculpado no posee bienes de ningune clase y que los de sus padres los valoran en unas 6.000 Pesetas.

El Instructor que suscribe considera a CONSTANTINO GALLAN PEREZ, incurso en los apartados el b | 1 | del articulo de de partida ney sin la concurrencia de circunstancias modificativas el la régalansabilidad.

No obstonte, ese Tribunal con su superior criteria resolverá.

de 194 2.

Diligencia.—Seguidamente se remite a la Superioridad el prosente expédiente que consta de folios útiles y debidamente numerados, aconfiguado de atto. oficio. Don fe

3 35

DILIGENCIA. En el dia de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza accelentos cuarenta y dos.

le Velenção de mi

Jan /

PROVIDENCIA. - Zaragoza

Resel

de l'Ellaceso de mil

novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razon, acúsese recibo del expediente, y page éste al Sr. Fonente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordo y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

RI

9

Wild Min

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

AUTO	
SEÑORES	
Dresidente	

D. Pasoual Co Fantana Vocales

D. Jose 35 Earth D. Arture Guillen

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Cocyfiantano

cuentas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo hellaros presente

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sua herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado Conformationo de tres días, como o sus herederos, por término de tres días, pars su instrucción, pudiendo formular su escrito de detensa en plazo de cuarenta y ocho horas signientes; y para su notificación en forma, dirijase carta orden al forma dividad forma devolverá cumplimentada; y transculvido dicho plazo, háyase presentado o ma aquél, dése cuenta para acordar to que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario

certifico:

Inog intimening

Cirth Run

DILLOENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TEXTO:

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

## Telegrama Oficial Postal

orapoza / de Pelazas de 194

EL TIE CORONEL - PRESIDENT

Jues Toursiful

DE RESPON

Este Tribunal en el expediente seguido con

el número d'66 p. pontra Cauffaulius de la persona ha acordedo dar sudiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres dias para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

De O. de S. S.º

P. Muin

## VIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

RESERVICES BUILDADES POLITICAS

loteo Point Boin & Retail

allow Bajo 21 Johns 1942

Constantino Fallan

on olinges minercent on or expectation risk of

neden in the terminal control of the second of the second

pudiendo formolar en el plapo de "usiente, como lo que el companio de que el companio de case Tribusal communication de case

n 7 park so notificación en forma y nevolarión con presente una ser a ligenolado.

I.e. J. de S. S.

## AUTO

Seffores PRESIDENTE

Pascual Ga Santandreu

José Mª Martin

n Arturo Guillen

Zeragoza veintisiete de Al
de mil novecientos cuerenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Constantino Gallan Pérez

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado

tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares no alcanzan la suma de 25.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Pebrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Constantino Ga'an Pérez de Albero Bajo por

insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Oobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Pebrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretário, certifico.

Catrio gimiquais

live Shing

En el mismo dia notifiqué, les integramente, y di copia literal del auto anterior di Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firmo, de que como Secretario, certifico.

Pecho ole la Frente

V. Ma San Agustin

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

videncia del Juez } Huesca, catorca de mayo de mil noveoiento acctal. Sr. Ceña. | sesenta.

Hablendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado. Cúmplase lo ordenado.

Lo proveyo y firme SSB doy fe.-

Colonis Cen

Ceo

Diligencia.- Seguidamento se cumple le acordado: doy fé.-

Lyminister

